

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Andrés Vallejo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. **A** 0030 **A**

CONSIDERANDO:

- Que** los artículos 262, 264, 266 y otros concordantes, de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, establecen que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determina la Ley, y que, en el ejercicio de sus facultades, expedirán normas relativas a su competencia territorial y por su materia;
- Que** dentro de la 1era. Política de Estado del Plan Decenal de Educación se establece la Universalización de la educación inicial como prioridad para mejorar la calidad de la educación de los niños y las niñas;
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 1603, publicado en el Registro Oficial 257 de 18 de agosto de 1999, reconoce al sector educativo municipal como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional;
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 4511, publicado en el Registro Oficial 504 de 29 de enero del 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio Metropolitano de Quito, cuya ejecución corresponderá a la Dirección de Educación Municipal;
- Que** mediante Resolución Administrativa 022 del 5 de abril de 2002, se resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y Cultura y dispone que se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, ordenanzas, resoluciones e instructivos municipales;
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito cuenta con un conjunto de establecimientos educativos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción;
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación promueve y oferta una educación de calidad, en los niveles inicial, básico y bachillerato, y modalidades: regulares y de bachillerato a distancia, bachillerato popular y educación básica popular;

h.

- Que** mediante Resolución Administrativa 001 de 22 de enero de 1990, se crea el Comité de Protección Infantil, cuya función específica es la emisión de políticas para la organización y control de los Centros Municipales de Atención Infantil;
- Que** El Plan Estratégico del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal contempla el mejoramiento de la calidad de la educación alternativa a través de la implementación de una propuesta educativa innovadora, que responda a los requerimientos individuales, institucionales y sociales;
- Que** mediante Resolución 0072 de 22 de septiembre de 2002, la Municipalidad de Quito implementa en el Subsistema Metropolitano de Educación el nivel de Educación Inicial, para las niñas y niños cuyas edades están comprendidas entre 0 y 5 años y son acreditados como Centros Municipales de Educación Inicial;
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación cuenta con catorce centros municipales, que son: "Carapungo, Colibrí, Carolina, Lucía Burneo, Cotocollao, San Roque, Unión y Justicia, La Magdalena, Santa Clara, Andalucía, Abdón Calderón, Camino de Luz, Empleados Municipales e Ipiales", que requieren ser acreditados como Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI, los mismos que presentaron el proyecto educativo institucional, participativo y consensuado entre las autoridades, personal docente y Comité Central de Padres de Familia;
- Que** mediante Oficio 05-AEI-DME-09 de 7 de enero de 2009, la Coordinadora de Educación Inicial solicita la legalización de creación y funcionamiento de los catorce Centros Municipales de Educación Inicial, en base al pedido realizado por cada una de las señoras administradoras de los catorce centros de Educación Inicial;
- Que** el Área de Supervisión Educativa, el 7 de enero de 2009, remite las Matrices de Análisis de Condiciones para la legalización de Creación y funcionamiento de los catorce centros municipales de Educación Inicial, por cuanto cumplen con los requisitos de ley, técnicos, humanos, administrativos, de infraestructura y más condiciones necesarias para su funcionamiento;
- Que** mediante memorando 003-UDE-DME de 8 de enero de 2009, la Unidad de Desarrollo Educativo, remite los informes y demás documentación a fin de realizar el trámite de legalización, creación y funcionamiento de los catorce centros de Educación Inicial;
- Que** la Unidad de Planificación Educativa mediante oficio 004-UPE-DME de 13 de enero de 2009, remite el Informe mediante el cual sugiere la legalización, creación y funcionamiento de los catorce centros municipales de Educación Inicial, por cuanto cumplen con los requisitos de ley, técnicos, humanos, administrativos, de infraestructura y las condiciones necesarias para su funcionamiento;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la legalización de Creación y funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial, CEMEI: Carapungo, Colibrí, Carolina, Lucía Burneo, Cotocollao, San Roque, Unión y Justicia, La Magdalena, Santa Clara, Andalucía, Abdón Calderón, Camino de Luz, Empleados Municipales e Ipiales;

Art. 2.- Aprobar la documentación de cada uno de los Centros de Educación Inicial, conforme a los justificativos que se anexan y que forman parte de la presente Resolución, los mismos que podrán ser modificados de acuerdo a la normativa legal promulgada para el efecto.

Disposición Final: Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Dirección Metropolitana de Educación.



Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MU

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

17 MAR 2009

.- LO CERTIFICO

17 MAR 2009



Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

JAM/cr

